



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Pública LP/025/2022/MDN denominada "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE USO MILITAR CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA 2022", resolución No. 36-ADJ-2022.

No. 38-BS-2022

Nosotros, **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" y **JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en carácter de titular de la empresa comercial denominada **JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ**, con Matrícula de Empresa número [REDACTED] [REDACTED]; registro de local número [REDACTED] [REDACTED] y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] [REDACTED], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública LP/025/2022/MDN denominado "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE USO MILITAR CORRESPONDIENTE A

[Handwritten signature]

LA DEMANDA 2022", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL
23	Galón dorado de 13 milímetros	a.- Descripción: Galón dorado. b.- Material: Bordado con hilo metálico. c.- Ancho: 13 milímetros. d.- Presentación: 12 rollos de 25 yardas. e.- Tiempo de entrega: 15 días calendario.	300	Yarda	\$7.81	\$2,343.00
TOTAL						\$2,343.00

El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad de bienes contratados en función de las necesidades y disponibilidad financiera durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA efectuará el reemplazo de los bienes defectuosos que resulten durante el proceso de recepción y de la manufactura de los mismos, siempre y cuando estos no hayan sufrido procesos de transformación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, después de haber sido notificado por escrito; asimismo, realizará la compensación dimensional de los bienes que no cumplan con las cantidades y medidas contratadas, en un período no mayor de treinta (30) días calendario; asimismo, al momento de la entrega de los bienes, estos deben cumplir con los aspectos de calidad (Diseño, característica físicas y químicas) conforme a la muestra ofertada, siendo esta la base de medición para la recepción a conformidad a dichos bienes contratados; caso contrario, el administrador de contrato se reservará el derecho de no recepcionar los bienes. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Pública LP/025/2022/MDN, recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, resolución de adjudicación No. 36-ADJ-2022, orden de pedido, resoluciones



modificativas, garantía de cumplimiento del contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2022, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El **CONTRATANTE** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,343.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberá ser elaborada a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número del contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio (██████████), el nombre de la persona que recibe los suministro, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del **CONTRATISTA**; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las

Handwritten signature and initials in blue ink.

órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO:** El CONTRATISTA realizará una sola entrega de los bienes contratados, en el plazo de quince (15) días calendario, después de que el contratista haya recibido la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los bienes contratados en las instalaciones de Industrias Militares del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (CALFA), ubicado en calle concepción número 863, frente al Estado Mayor General de la Fuerza Naval, San Salvador, departamento de San Salvador, en horas hábiles. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de Cumplimiento del Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del administrador del contrato, señor ██████████



[REDACTED] de alta en Industrias Militares de la Fuerza Armada, nombrado según acuerdo número un mil seiscientos cuarenta y tres de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. El administrador del contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el administrador del contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la modificativa mediante resolución razonada y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante modificación al contrato, la cual será

h
7

autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada y la modificativa será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se

someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El

presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Calle principal número 26, parque industrial desarrollo, Soyapango, San Salvador, departamento de San Salvador, EL Salvador Central América, teléfonos: 2267-0000 y correo electrónico: jrmarzt@gmail.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




JOSE RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós.



Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES**, de cuarenta y ocho años de edad, Abogado, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número Doscientos Cincuenta y Cuatro, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número Doscientos Cuarenta y Cinco, Tomo número Cuatrocientos Treinta y Tres, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Rodolfo Antonio Delgado Montes, para el período que inició a partir del seis de enero del año dos mil veintidós y concluye el cinco de enero del año dos mil veinticinco y quien actúa sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República y Dieciocho, inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y quien en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ**, de sesenta y ocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifiqué por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

Handwritten signature and mark in blue ink at the bottom right corner of the page.

las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**


RODOLFO ANTONIO DELGADO MONTES
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA


JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ GÓMEZ
CONTRATISTA


ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE
NOTARIO









GOBIERNO DE EL SALVADOR

Ramo de la Defensa Nacional

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Ministerio de Defensa

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION
NO:null

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:

**Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 13 de Septiembre del
2022**

No.Orden:2363/2022

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

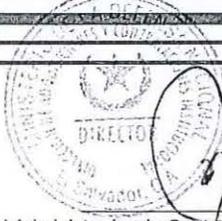
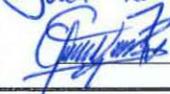
JOSE RICARDO MARTINEZ GOMEZ

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
300	Yarda	ITEM 23 GALÓN DORADO DE 13 MILÍMETROS a.- DESCRIPCIÓN: GALÓN DORADO. b.- MATERIAL: BORDADO CON HILO METÁLICO. c.- ANCHO: 13 MILÍMETROS. d.- PRESENTACIÓN: 12 ROLLOS DE 25 YARDAS. e.- TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO.(54104)	\$7.81	\$2,343.00
-	-	TOTAL.....	-	\$2,343.00

SON: dos mil trescientos cuarenta y tres 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 38-BS-2022, DEL 24AGO022, POR \$2,343.00 "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE USO MILITAR CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA 2022", SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA III, PLAZO DE ENTREGA SEGUN CLAUSULA IV DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE INDUSTRIAS MILITARES DEL COMANDO DE APOYO LOGISTICO DE LA FUERZA ARMADA UBICADO EN LA CALLE CONCEPCION No 863, FRENTE AL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA NAVAL, SAN SALVADOR, COORDINAR CON ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	<p>2:30 PM 20/09/22</p> <p>Juan Ramirez</p> 
	 M&H INDUSTRIAS Jose Ricardo Martinez El Salvador

Elaborado por:UCEDA



Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Date	Description	Amount	Balance

Section of the document containing faint text, possibly a list or detailed notes.

Section of the document containing faint text, possibly a list or detailed notes.

Section of the document containing faint text, possibly a list or detailed notes.

Small text block, possibly a date or reference.





FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

ACTA DE RECEPCION No. 2363/2022
CONTRATO No. 38-BS-2022

En el Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada, ubicada en calle Concepción N° 863, Ciudad Delgado, San Salvador a las trece treinta horas del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós reunidos los suscritos: Sr. Juan Narciso Ramírez representante de la empresa JOSE RICARDO MARTINEZ [REDACTED] administrador de contrato, con el objeto de recepcionar a entera satisfacción, el suministro contemplado, en la orden de pedido No. 2363/2022 de fecha 13SEP022 y Factura N° 0340 de fecha 22SEP022, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 dólares (\$2,343.00), según detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
300	ITEM 23 GALÓN DORADO DE 13 MILÍMETROS (54104) A.- DESCRIPCIÓN: GALÓN DORADO. B.- MATERIAL: BORDADO CON HILO METÁLICO. C.- ANCHO: 13 MILÍMETROS. D.- PRESENTACIÓN: 12 ROLLOS DE 25 YARDAS. E.- TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO.	YARDA	\$7.81	\$2,343.00
TOTAL				\$2,343.00

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) 77 RELACAP y no habiendo más que constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGA:

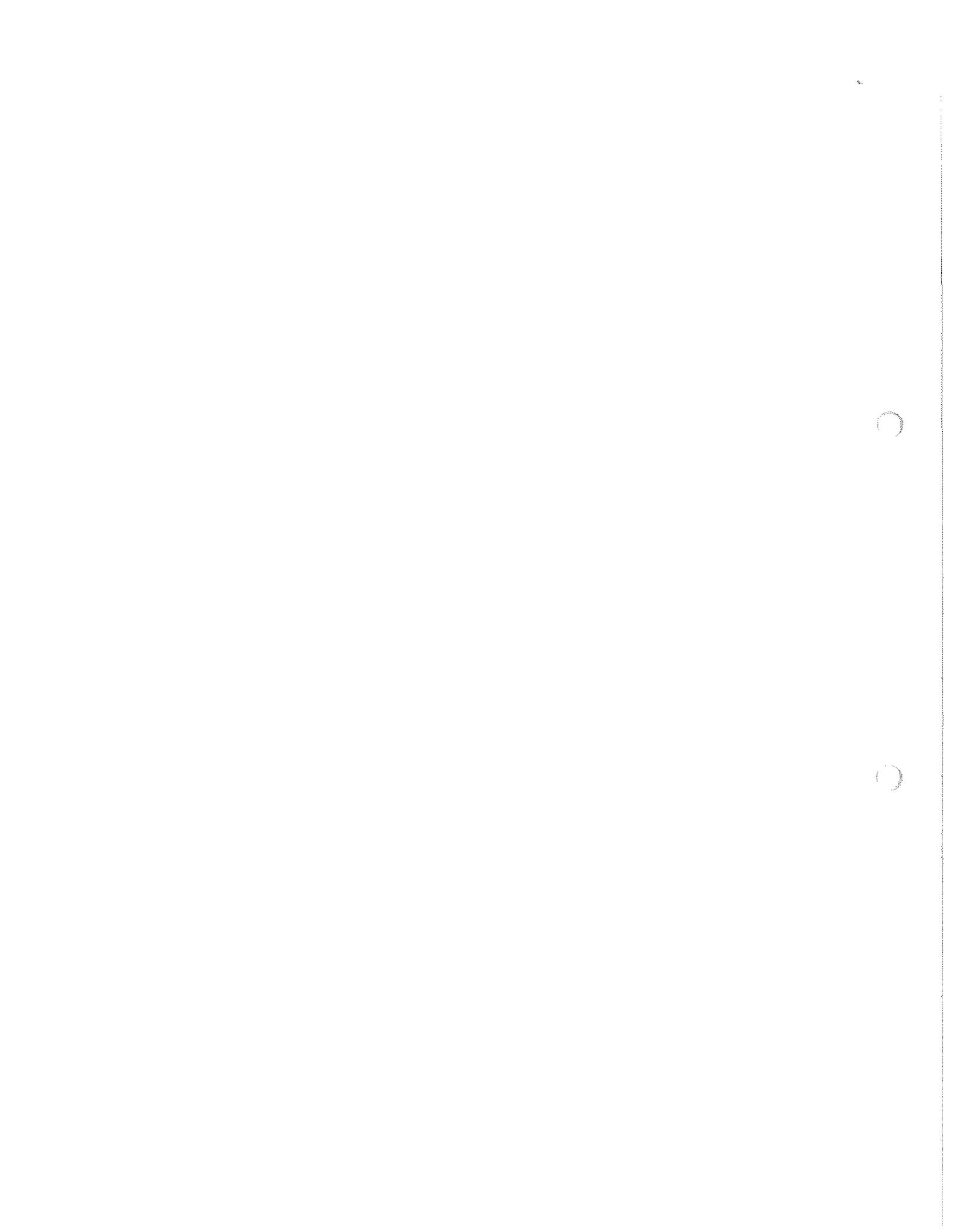

JUAN NARCISO RAMÍREZ
 DUI: [REDACTED]
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
 JOSE RICARDO MARTINEZ



RECIBE:


 [REDACTED]
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizado por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





M&H INDUSTRIAS

José Ricardo Martínez Gómez
 VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTICULOS TEXTILES N.C.P.
 Calle Principal y Pje. 4 N° 26, Parque Industrial Desarrollo, Soyapango, San Salvador
 El Salvador, Central America. Tel: (503) 2267-0000 • Fax: (503) 2267-0022
 myh.industrias@yahoo.com • jrmartz@gmail.com

FACTURA
 19BL000F
 N° 0340
 NCR: 27957-9
 NIT: 0514-160953-001-9

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA Dirección: ALAMEDA DR. MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA, SAN SALVADOR Venta a Cuenta de: CONTRATO No. 38-BS-2022 ORDEN DE PEDIDO No. 2363/2022	Fecha: 22/09/2022 NIT /DUI: [REDACTED] Termino de Pago: CREDITO Vendedor:
--	---

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	ITEM 23 GALON DORADO DE 13 MILIMETROS (YARDAS) a.- Descripción: Galon dorado b.- Material: Bordado con hilo metalico c.- Ancho: 13 milímetros d.- Presentación: 12 rollos de 25 yardas e.- Tiempo de entrega: 15 días calendario (54104)	300	\$7.81			\$ 2,343.00

Son DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 27/100 DOLARES RECIBIDO POR: [REDACTED] NOMBRE: [REDACTED] DUI/NIT: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]	 ENTREGADO POR: Juan Ramirez NOMBRE: [REDACTED] DUI/NIT: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]	Sumas \$ 2,343.00 Sub-Total \$ 2,343.00 (-) IVA Retenido \$ 20.73 Ventas No Sujetas \$ Ventas Exentas \$ VENTA TOTAL \$ 2,322.27
---	---	--

